

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA CONSEJO REGIONAL N° : 39-2023-CR/GRM

Fecha: 14-04-2023

VISTOS: En sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional N° 005-2023-CR/GRM, de fecha catorce de abril del dos mil veintitrés, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Nº 30305, publicada el 1 O de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."

Que, en ese sentido, el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional":

Que, el artículo 41 del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que los miembros del Consejo Regional, en la estación correspondiente podrán formular los pedidos que estimen conveniente de acuerdo a sus funciones y atribuciones que señala la ley para que el Consejo emita pronunciamiento sobre algún asunto de su competencia. (...) Si por su naturaleza algún pedido originara o pudiera originar debate, será el Pleno el que decida si pasa o no a Orden del Día; momento en que se fundamentara ampliamente.

Que, en Sesión Ordinaria N° 005-2023-CR/GRM, de fecha catorce de abril del dos mil veintitrés, el señor consejero regional Alonso Johann Quispe Romero, ha formulado el siguiente pedido: Se solicite a la Gobernadora Regional de Moquegua, Srta. GILIA NINFA GUTIERREZ AYALA, presidenta del Directorio del Fondo Regional de apoyo económico social del Gobierno Regional de Moquegua para los estudiantes y deportistas, que participen en competencias oficiales macro regional, nacional o internacional, cuyo financiamiento de este Fondo son los recursos que se generan por el alquiler de URBI propiedades (Plaza Vea), tenga a bien promover ante el Directorio del Fondo, la modificación del Reglamento Interno, en el que se incluya a los estudiantes de los Institutos Superiores en general y Universidades como beneficiarios del apoyo económico social del Fondo; pedido debidamente incorporado por unanimidad como orden del día; por lo que se procedió a la apertura del debate y cerrado este, se acordó por unanimidad solicitar a la Gobernadora Regional de Moquegua, Srta. GILIA NINFA GUTIERREZ







ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA CONSEIO REGIONAL N° : 39-2023-CR/GRM

Fecha: 14-04-2023

AYALA, presidenta del Directorio del Fondo Regional de apoyo económico social del Gobierno Regional de Moquegua para los estudiantes y deportistas, que participen en competencias oficiales macro regional, nacional o internacional, cuyo financiamiento de este Fondo son los recursos que se generan por el alquiler de URBI propiedades (Plaza Vea), tenga a bien promover ante el Directorio del Fondo, la modificación del Reglamento Interno, en el que se incluya a los estudiantes de los Institutos Superiores en general y Universidades como beneficiarios del apoyo económico social del Fondo.

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N° 29053 y el Reglamento Interno del Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR a la Gobernadora Regional de Moquegua, Srta. GILIA NINFA GUTIERREZ AYALA, presidenta del Directorio del Fondo Regional de apoyo económico social del Gobierno Regional de Moquegua para los estudiantes y deportistas, que participen en competencias oficiales macro regional, nacional o internacional, cuyo financiamiento de este Fondo son los recursos que se generan por el alquiler de URBI propiedades (Plaza Vea), tenga a bien promover ante el Directorio del Fondo, la modificación del Reglamento Interno, en el que se incluya a los estudiantes de los Institutos Superiores en general y Universidades como beneficiarios del apoyo económico social del Fondo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Titular del Gobierno Regional de Moquegua, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional de Moquegua en la página web del Gobierno Regional de Moquegua, para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

